



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 365/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

"El "OF. N° 2090/2012, del 15 de noviembre de 2012, de Secretaría General", recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 23/11/12, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, por el cual se remite, a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente del proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, del Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 76/2012, referente al Mantenimiento y Refacción de Infraestructura de Dominio Municipal - Edificio del Distrito Policial N° 7, Distrito Municipal N° 6; con CUCE 12-1701-00-325709-2-1, adjudicado a la **Empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ**, representada legalmente por su propietario Sr. Sixto Orellana Cruz con C.I. No. 1102567 Chuq.

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. María Eugenia Barba Salvatierra - Sub Alcaldesa Distrito M - 6, de acuerdo a Solicitud de Bienes y Servicios 2012-00180, solicitó a la Directora de Contrataciones de la O.M.A.F., Dra. Viviana Marlene Rueda Céspedes, la Contratación del Servicio de Mantenimiento y refacción del puesto policial 7, del Distrito Municipal - 6, Pampa de la Isla, Segunda Convocatoria, por un monto de Bs. 85.063,11.- (Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Tres 11/100 Bolivianos).

Que, se evidencia la elaboración de la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, fecha 03/07/2012, con Preventivo N° 00198, Categoría Programática 38 0006 000, Partida Presupuestaria 24110 0000, en la cual se verificó que la contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), cursante a fs. 40, y que cuenta con los recursos económicos suficientes para garantizar su ejecución, como se constata mediante Registro de Ejecución de Gastos, por la suma de Bs. 85.063,11 (Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Tres 11/100 Bolivianos).

Que, la referida contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), cursante a fs. 35.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 96/2012, de 02/10/2012, se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, el PRECIO REFERENCIAL, de la contratación, es la suma de Bs.- 85.063,11 (Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Tres 11/100 Bolivianos), el Método de Selección y Adjudicación es el Precio Evaluado más Bajo y que forma de Adjudicación es Por el total.

Que, se dictó la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION D.C. N° 62/2012, de fecha 24 de Octubre de 2012, ADJUDICANDO el Proceso de Contratación ANPE, para la Convocatoria Pública Nacional, Contratación por Requerimiento de Propuestas Técnicas O.B 28/2012 OMAF, (SEGUNDA CONVOCATORIA), referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO MUNICIPAL - EDIFICIO DEL DISTRITO POLICIAL N° 7, DISTRITO MUNICIPAL N° 6", CUCE 12-1701-00-325709-2-1, a favor de la Empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ, por la suma de Bs.- 85.047,24 (Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Siete 24/100 Bolivianos).

Que, el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), su Reglamentación y demás normas en vigencia.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 76/2012, referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA DE DOMINIO MUNICIPAL - EDIFICIO DEL DISTRITO POLICIAL N° 7, DISTRITO MUNICIPAL N° 6", adjudicado a la **Empresa Unipersonal SIXTO ORELLANA CRUZ**, por la suma de Bs.- 85.047,24 (Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Siete 24/100 Bolivianos), toda vez que su propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.